

Acta No.566
Sesión Extraordinaria
Consejo de Administración
Servicios de Agua y Drenaje de
Monterrey, I.P.D.

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 17:00 horas del día 18 de septiembre del año 2025 (dos mil veinticinco), a efecto de celebrar la 566 Sesión con carácter de Extraordinaria del Consejo de Administración de la Institución Pública Descentralizada denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey (en lo sucesivo "Consejo"), en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, Institución Pública Descentralizada, (en lo sucesivo, indistintamente, "SADM" o la "Institución") ubicada en la calle Matamoros número 1717 Poniente, colonia Obispado de la Ciudad de Monterrey, y de manera virtual en la plataforma denominada Zoom en la liga <https://us02web.zoom.us/j/86097987110?pwd=bTnjl2ZOxlAjyhIjIPJUAj69yjMawd.1>, se reunieron los siguientes miembros del Consejo, en términos de lo dispuesto por el artículo 05 de la Ley que Crea una Institución Pública Descentralizada con Personalidad Jurídica Propia y con domicilio en la ciudad de Monterrey que se denominará "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey":

- C. Hernán Manuel Villarreal Rodríguez, en suplencia del Presidente del Consejo de Administración
- C. Luis Gerardo Treviño García, en suplencia del representante del Poder Ejecutivo
- C. Javier Caballero Gaona, representante del Poder Legislativo
- C. Patricio Ricardo Kalife del Valle, representante de los Municipios del Estado designado por el Ayuntamiento de Monterrey
- C. Javier Arteaga Gutiérrez, representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Monterrey
- C. Carlos Alberto Chávez Pereda, representante de la Cámara de Propietarios de Bienes Raíces de Nuevo León
- C. Jesús Lucatero Díaz, representante suplente de la Cámara de la Industria y de la Transformación de Nuevo León
- C. Salvador Benítez Lozano, representante propietario de los usuarios de los servicios de agua y drenaje

Asimismo, se contó con la presencia de:

- C. Juan Ignacio Barragán Villarreal, Director General de SADM.
- C. René Delgadillo Galván, Secretario Técnico del Consejo de SADM
- C. Arturo Lozano Rodríguez, Comisario de SADM

Quienes comparecen con derecho a voz más no a voto.

Y de los siguientes invitados:

- C. Eduardo Ismael Ortegón Williamson, Director Adjunto de SADM
- C. Elba Socorro de León Santillán, Subsecretaria de Planeación de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana en suplencia del representante del Poder Ejecutivo
- C. María Teresa Cavazos Samia
- C. Ramiro Villarreal de la Garza, representante suplente de la Cámara de Propietarios de Bienes Raíces de Nuevo León

Quienes comparecen con derecho a voz más no a voto.

En consecuencia, quien preside el Consejo solicitó al Secretario Técnico proceder con la verificación del quórum legal para sesionar.

1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

Acto seguido, el Secretario Técnico procedió a verificar el quórum legal de asistencia para la celebración de la presente Sesión, informando al Presidente del Consejo que se encontraban presentes la totalidad de los integrantes del órgano colegiado, es decir, ocho de los ocho miembros que lo conforman, acorde a lo estipulado en el artículo 08 de la Ley que Crea una Institución Pública Descentralizada con Personalidad Jurídica Propia y con domicilio en la ciudad de Monterrey que se denominará "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey".

Con base en lo anterior, quien preside el Consejo declaró formal y legalmente instalada la Sesión, al existir el quórum requerido para tal efecto, considerando válidos y con plena eficacia jurídica los acuerdos que, en su caso, se adopten durante el desarrollo de la misma, de conformidad con el artículo 08 de la Ley que Crea una Institución Pública Descentralizada con Personalidad Jurídica Propia y con domicilio en la ciudad de Monterrey que se denominará "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey".

En consecuencia, quien preside el Consejo solicitó al Secretario Técnico dar lectura al orden del día propuesto para la sesión, así como conducir el desahogo de los asuntos enlistados y realizar la toma de votación correspondiente en cada uno de los puntos que así lo ameriten.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Secretario Técnico del Consejo sometió a la consideración de los integrantes del Consejo de Administración el siguiente orden del día propuesto para la presente Sesión Extraordinaria:

1. Verificación de quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y, en su caso, aprobación de Tarifas de Control de Descargas.
4. Presentación y, en su caso, aprobación a los ajustes a la Tarifa de agua de proceso y contacto.

Una vez expuesto lo anterior, el Secretario Técnico del Consejo procedió a tomar la votación correspondiente, resultando que los miembros presentes del Consejo adoptaron, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO:

2.1 Los miembros del Consejo presentes, manifestaron de manera unánime aprobar el orden del día para la presente sesión, en los términos propuestos.

3. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE TARIFAS DE CONTROL DE DESCARGAS.

En el desahogo del tercer punto del orden del día, el Secretario Técnico cedió el uso de la palabra al Arq. Juan Ignacio Barragán Villarreal, Director General de SADM, quien procedió a exponer los antecedentes del asunto en análisis.

Durante la sesión se discutió ampliamente el tema de control de descargas no domésticas con presencia de grasas y aceites, en el contexto de la revisión de tarifas y esquemas regulatorios asociados.

El Director General, Juan Ignacio Barragán, hizo un recuento de las reuniones sostenidas previamente con representantes de CAINTRA y CANIDAC, señalando que varias de sus observaciones fueron consideradas en la propuesta actual.

Posteriormente, la Lic. Teresa Cavazos explicó que el objetivo de las tarifas es lograr una reducción de las descargas contaminantes que exceden los límites normativos en tomas no domésticas, hasta niveles que puedan ser manejables con la infraestructura de drenaje instalada.

Señaló que actualmente se aplica un régimen con un 95% de descuento sobre la última tarifa autorizada, lo cual representa una reducción muy significativa; en la práctica, casi no se está cobrando. Comentó además que esta situación es resultado de muchos meses de trabajo y que existen numerosos proyectos vinculados a esta propuesta. Finalmente, enfatizó que el objetivo principal es establecer los incentivos adecuados para reducir la contaminación, en concordancia con las necesidades de las plantas de tratamiento y, sobre todo, del sistema de drenaje.

Se enfatizó, que la propuesta está orientada a mejorar la calidad de las descargas, y se solicitó retroalimentación por parte de los consejeros y representantes.

El Lic. Jesús Lucatero (CAINTRA) indicó que aún están en proceso de consulta interna con sus agremiados, ya que la implementación de estas tarifas implica costos e inversiones importantes, por lo que solicitaron mayor tiempo para emitir una opinión formal.

Sobre los parámetros de DBO y sólidos suspendidos, no hubo observaciones técnicas sustanciales; sin embargo, aún se encuentra en proceso de revisión interna por parte de las cámaras.

En cuanto al tema de grasas y aceites, el nuevo esquema busca desincentivar la contaminación, privilegiando un enfoque integral más allá de la tarifa como herramienta única, y desarrollar un sistema de trazabilidad para recolección de grasas, que incluye el uso de GPS, manifiestos digitales y la regulación de empresas recolectoras, a fin de garantizar el cumplimiento normativo y cerrar brechas operativas.

Se enfatizó, que en cuanto al tratamiento, normatividad y propuesta de cobro por grasas y aceites vegetales y animales conforme a la NOM-002-SEMARNAT-1996, no pueden aceptarse descargas con concentraciones mayores a 75 mg/L de grasas y aceites. Se discutió sustituir la tarifa vigente por un esquema de convenios individualizados, donde cada establecimiento suscriba un plan de acción con plazo máximo de dos años para alcanzar la regularización de sus descargas.

El consejero Javier Arteaga presentó una propuesta para reducir el cobro actual de 112.16 pesos/kg a 17 pesos/kg, basándose en comparativos con otras ciudades nacionales e internacionales (ej. Sidney, Alberta, Culiacán), donde se manejan rangos entre 3.72 y 24.62 pesos/kg.

Se expuso que, ante las diferencias de criterio, sobre el termino tarifa se aclaró que el cobro no será una tarifa en sentido estricto, sino un "cobro compensatorio por daño" o un "cobro extraordinario por tratamiento", quedando pendiente la validación jurídica del término más adecuado.

Una vez expuesto lo anterior, el Secretario Técnico del Consejo procedió a tomar la votación correspondiente, resultando que los miembros presentes del Consejo adoptaron, por unanimidad, los siguientes:

ACUERDOS:

3.1 Presentar un análisis técnico y financiero detallado de los costos que sustentan las tarifas propuestas, para su revisión en próxima sesión.

3.2 Redactar y formalizar la política integral para la gestión de grasas y aceites, incorporando: Requisitos normativos para empresas recolectoras, trámites y autorizaciones correspondientes, sistema de monitoreo mediante GPS y manifiestos digitales, así como procedimientos de inspección y sanción.

3.3 Consultar a la AWWA (American Water Works Association) para comparar esquemas tarifarios internacionales y validar la viabilidad del enfoque local.

3.4 Revisar y definir el término jurídico aplicable al cobro.

3.5 Coordinar con la Secretaría de Medio Ambiente del Estado, a fin de supervisar y controlar la operación de las empresas recolectoras que prestan servicio en este esquema.

4. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN A LOS AJUSTES A LA TARIFA DE AGUA DE PROCESO Y CONTACTO.

En el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario Técnico cedió el uso de la palabra al Arq. Juan Ignacio Barragán Villarreal, Director General de SADM, quien procedió a exponer los antecedentes del asunto en análisis.

Posteriormente, la Lic. Teresa Cavazos señaló que se estableció una tarifa de \$55.00 pesos por metro cúbico para la venta de agua de proceso y contacto, actualizable conforme a la fórmula tarifaria vigente. Esta tarifa se actualizará conforme a la fórmula vigente de ajuste tarifario, y su implementación requerirá que los usuarios desarrollen la infraestructura necesaria, conforme a lo estipulado en los contratos y factibilidades respectivas.

Uno de los puntos relevantes de la discusión fue la inclusión de una cláusula, que obliga al usuario a pagar un mínimo del 85% de su volumen contratado, haya o no consumo efectivo. Este punto generó diversas observaciones entre los consejeros, quienes manifestaron inquietudes sobre cómo proceder en casos donde el suministro no sea entregado por causas atribuibles a Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey. Ante ello, se propuso reformular la redacción del contrato, incorporando criterios de cálculo más equitativos, como promedios móviles semestrales o exenciones en situaciones justificadas.

También se destacó la necesidad de fortalecer la coordinación entre Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey y las empresas usuarias, dada la imposibilidad técnica de almacenar agua de proceso. Se insistió en que los usuarios deben compartir sus planes de producción con anticipación, para evitar generar agua que no será utilizada, lo cual afecta la viabilidad económica del sistema.

Un ejemplo citado para ilustrar esta situación fue el caso de la planta de San Rafael. La experiencia reforzó la importancia de establecer cláusulas contractuales claras que protejan tanto al proveedor como al usuario frente a eventualidades de suministro.

Se enfatizó sobre la solicitud de visto bueno por parte de CONAGUA, algunos consejeros, encabezados por el Lic. Jesús Lucatero, argumentaron que obtener esta validación fortalecería jurídicamente el proyecto ante las autoridades competentes, otros como los CC. Salvador Benítez

y Hernán Villarreal consideraron innecesario involucrar a un organismo federal dado que el agua no interactúa con cuerpos federales.

Como resultado de la discusión, el Secretario Técnico del Consejo procedió a tomar la votación correspondiente, resultando que los miembros presentes del Consejo adoptaron, por mayoría, el siguiente:

ACUERDO:

4.1 El Consejo de Administración aprobó solicitar la opinión de las autoridades competentes en materia de agua en el país con el fin de brindar mayor certeza sobre los aspectos técnicos y jurídicos, y garantizar que todas las acciones se alineen con la normativa vigente y cuenten con el respaldo de los organismos especializados.

No existiendo más asuntos a tratar y una vez agotado el Orden del Día, el Lic. René Delgadillo Galván, Secretario Técnico del Consejo de Administración de SADM, agradeció la presencia de los Consejeros a esta Sesión, dándola por concluida, siendo las 19:00 horas del mismo día, firmando esta Acta los Consejeros asistentes para constancia de los acuerdos que se tomaron.